

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2024/16186 *Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la modificación de las delegaciones conferidas por la Alcaldía a miembros de la corporación.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2765/2024 de 21 de noviembre del actual, se acordó modificar delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia a miembros de la Corporación, correspondiéndose con el siguiente detalle:

".../...

Primero.- Revocar las delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 2111/2024 de 19 de Septiembre de 2024.

Segundo.- Realizar nuevas delegaciones a favor de los miembros de la Corporación del actual mandato corporativo 2023-2027 según el siguiente detalle:

A. Reservar expresamente las siguientes competencias a la Alcaldía Presidencia:

Área de Deportes

Resolución de recursos sobre acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia, aun cuando esta se encuentre delegada.

La aprobación de Planes y programas que lleven implícita la aprobación de gasto (FASE AD), excepto en aquellas áreas en las expresamente se encuentre delegada su aprobación.

Cualesquiera otras no delegadas en los miembros de la Corporación o Junta de Gobierno Local.

B. Delegaciones Genéricas:

B.1.- Efectuar la siguientes delegaciones Genéricas, en los siguientes Concejales Delegados, miembros de la Junta de Gobierno Local, en los términos y límites establecidos para cada una de las delegaciones, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DELEGACIONES
Dña Mónica Martin Folch	Área de Contratación. <ul style="list-style-type: none">• Área de Servicios Jurídicos.• Área de Administración General.• Área de Urbanismo.• Área de Cementerio.
D. Manuel Pérez Salavert	Área de Policía, Protección civil e interior y seguridad vial. <ul style="list-style-type: none">• Área de Hacienda.• Área de Fiestas.



Dña. Diana Zaragoza Garrido	<p>Área de Comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Fondos europeos. • Área de Juventud.
D. Carlos Abad Palomar	<p>Área de Sanidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Aguas y recursos hidráulicos. • Área de Alcantarillado. • Área de Urbanizaciones. • Área de Parques y Jardines.
Dña. M. ^a Gloria Campomanes Barroso	<p>Área de Obras Públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Alumbrado. • Área de Medio Ambiente y Limpieza viaria. • Área de Mantenimiento de Edificios públicos. • Área de Movilidad. • Área de Parque Móvil.
D. Manuel José Alberto Chover Lara	<p>Área de Cultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Educación.
Dña. M. ^a Luisa Silvestre Sánchez	<p>Área de Estructura Administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Personal y Recursos Humanos.

B-2.- Determinar que, todas las delegaciones arriba detalladas, lo serán con carácter genérico, abarcando para cada una de las áreas delegadas, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias que comprenden cada una de las delegaciones, y que no estén delegadas en la Junta de Gobierno Local, quedando excluida en todo caso la facultad de aprobación del procedimiento de la gestión del gasto, excepto:

- en todos los contratos menores de cuantía inferior a 6.000,00 €, en los que la delegación incluirá también la fase de Autorización y Disposición del Gasto (AD).
- En los gastos del área de Personal y Recursos Humanos, en que la delegación incluirá la fase de Autorización y Disposición del Gasto (AD).

C) Delegaciones Especiales:

C.1.- Efectuar las siguientes delegaciones Especiales, en los siguientes Concejales Delegados en los términos y límites establecidos para cada una de las delegaciones, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DELEGACIONES
D. David Francisco Esteban Sánchez	<p>Área de Nuevas Tecnologías e Informática.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Agricultura. • Área de Participación ciudadana.
D. Adrián Cámara Coronado	<p>Área de Comercio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Industria. • Área de Mercado y consumo. • Área de Empleo.
Dña. María Benimeli Andreu	<p>Área de Turismo.</p>
Dña. M. ^a Luisa Martínez Furió	<p>Área de Derechos sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Mujer e igualdad. • Área de Patrimonio.

C.2.- Determinar que, todas las delegaciones arriba detalladas, lo serán con carácter especial, abarcando para cada una de las áreas delegadas, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin que



incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias que comprenden cada una de las delegaciones.

C.3.- Indicar que de los actos administrativos que afecten a terceros de las áreas especiales arriba relacionadas, corresponderá su resolución según el siguiente detalle:

DELEGACIONES ESPECIALES		
CONCEJAL	ÁREAS DELEGADAS	ÓRGANO UNIPERSONAL COMPETENTE PARA RESOLVER
D. David Francisco Esteban Sánchez	Área de Nuevas Tecnologías e Informática. Área de Agricultura. • Área de Participación ciudadana.	Dña Mónica Martín Folch, Concejala delegada del Área de Administración General.
D. Adrián Cámara Coronado	Área de Comercio. • Área de Industria. • Área de Mercado y consumo. • Área de Empleo.	
Dña. María Benimeli Andreu	Área de Turismo.	Alcaldía Presidencia
Dña. M. ^a Luisa Martínez Furió	Área de Derechos sociales. • Área de Mujer e igualdad. • Área de Patrimonio.	

Tercero.- Indicar, que la presente resolución de delegaciones surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su notificación a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los concejales/as en los que se realizan las delegaciones a efectos de su aceptación que, tácitamente se entenderá por hecha si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación, el concejal/a no hacen manifestación expresa, ante la Alcaldía que no acepta la delegación, y todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 114 del ROF de las EELL y demás normativa concordante.

Quinto.- Trasladar, igualmente el presente acuerdo a las distintas Áreas del Ayuntamiento (Secretaría, Intervención, Tesorería, Urbanismo, Personal, Servicios Jurídicos y Contratación, Informática, Cultura, Educación, Catastro, Obras Públicas, Servicios Sociales, ADL, Gestión Tributaria, Padrón, Registro de Entrada, Sanidad, Conserjería, Policía Local y Protección Civil) para general conocimiento de las mismas.

Sexto.- Hacer público mediante en edicto en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las delegaciones conferidas a los efectos legales correspondientes.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación lo resuelto en atención a lo determinado por el artículo 38.d) del ROF de las EELL y demás disposiciones aplicables y a los efectos procedentes.

.../...".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el ROF y RJ de las EELL en relación con la Ley Bases de régimen local y demás normativa aplicable.

Bétera, 25 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

